

Este documento contiene información importante respecto a la Nueva Jubilación Anticipada por Desempleo en el Sistema Privado de Pensiones (SPP).

### ■ Quiénes pueden acceder a la Nueva Jubilación Anticipada por Desempleo

Este beneficio aplica para aquel afiliado al SPP que cumpla los siguientes requisitos:

- 1) Condición de edad: Afiliados que cuenten por lo menos con 55 años de edad en caso de hombres y 50 años en caso de mujeres, cumplidos con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud y tengan menos de 65 años.
- 2) Condición de desempleo: Afiliados que se encuentren en condición de desempleo durante 12 meses o más y dispongan de la documentación para acreditarlo. La contabilización del período de 12 meses o más, deberá ser un período de tiempo consecutivo e ininterrumpido computado desde el mes anterior a la presentación de su Solicitud.

### ■ Determinación de acceso a Pensión o a Devolución Parcial:

En caso usted cumpla con los requisitos anteriores, podrá:

**Acceder a Pensión:** Si la pensión calculada en el SPP (en base al saldo de sus Aportes Obligatorios, Voluntarios Con Fin Previsional más el rendimiento generado por ambos y el valor del Bono de Reconocimiento), resulta igual o mayor a una Remuneración Mínima Vital vigente al momento de su solicitud (S/. 550.00).

Para el cálculo de acceso a Pensión, el valor del Bono de Reconocimiento considerado, será aquel que figura en la Resolución de Verificación emitida por la Oficina de Normalización Previsional ONP cuando ésta reconozca al 100% lo declarado por el afiliado, o el valor aceptado por éste mediante Carta de Conformidad o el valor del Título del Bono de Reconocimiento, es decir, documentos que acrediten un valor cierto.

**Acceder a Devolución Parcial:** Si la pensión calculada resulta ser menor a una Remuneración Mínima Vital (S/. 550.00), podrá solicitar la devolución del 50% de los Aportes Obligatorios y Aportes Voluntarios Con Fin Previsional, así como la rentabilidad generada por ambos conceptos, sin considerar el Bono de Reconocimiento. La diferencia se mantendrá en su cuenta personal hasta el momento de su jubilación o acceso algún beneficio previsional al interior del SPP.

Si usted accediera a este beneficio de devolución parcial, mantendrá su condición de activo, por lo que podrá obtener los beneficios con Garantía Estatal, la Cobertura Previsional por Riesgos de Invalidez, Sobrevivencia y Gastos de Sepelio, así como la desafiliación del SPP, sujetándose a la regularización de los montos percibidos.

El beneficio de Devolución solo podrá ser otorgado al afiliado en una única oportunidad durante toda la vigencia del régimen. La devolución se hará considerando el último valor cuota vigente al momento de realizar el cargo de la cuenta.

Cabe precisar que existen variables que no se encuentran incorporadas en el cálculo de la pensión para efectos de determinar el acceso al REJA 29426 como la previsión de gastos de sepelio, composición del grupo familiar y excedente de pensión.

### ■ Documentos necesarios:

- Copia legalizada de su documento de identidad.
- Declaración Jurada de configurar la condición de desempleo (que será entregada en nuestras oficinas).

Para el trámite usted debe acercarse personalmente, sin embargo, en caso esté imposibilitado de asistir, podrá realizarlo mediante un representante debidamente acreditado, según se menciona en el cuadro adjunto.

### ■ Trámite que debe seguir para presentar una Solicitud de la Nueva Jubilación Anticipada por Desempleo

Paso 1: Verificar si cuenta con los requisitos de edad y desempleo señalados anteriormente.

Paso 2: Comunicarse con AFP Integra a los teléfonos 705 - 1770 para Lima y al 0801 - 70601 para provincias a fin que se le efectúe una evaluación preliminar sobre su acceso a una pensión o a la devolución parcial, y se le otorgue una cita para recibir su documentación e iniciar su trámite.

Paso 3: Acudir a la cita con la documentación que corresponda, a fin que presente una Solicitud de Acceso al Régimen de Jubilación por Desempleo, documento que le será entregado por nuestra AFP.

RJD-001-02 Documento vigente desde enero 2010

#### Documentación necesaria:

- Si aplica a devolución: Documento de identidad vigente legalizado ante notario.
- Si aplica a jubilación: Documento de identidad vigente legalizado ante notario más la documentación de sus beneficiarios que se señala en el cuadro adjunto.

Documentos del afiliado	
*	Solicitud de Pensión de Jubilación firmada por el afiliado (1).
	Copia simple del Documento de Identidad vigente (3).
	Para el cálculo de excedente de pensión, presentar copia simple de los documentos que acrediten las remuneraciones percibidas en los últimos 120 meses que no estén registradas en la AFP (2).
*	Declaración Jurada de Cambio de Fondos en original firmada por el afiliado. (1)
	Iniciar trámite de Bono de Reconocimiento o presentar la Declaración Jurada de no tener derecho al mismo, en original, firmada por el afiliado, en caso no cumpliera con los requisitos necesarios (1). Contar con el valor confirmado por la ONP el Bono de Reconocimiento.
Documentos de los beneficiarios	
Cónyuge	Copia simple del Documento de Identidad. (3)
	Copia certificada por el Registro Civil, con menos de 6 meses de emisión, de la Partida de Matrimonio Civil.
Concubino(a)	Copia simple del Documento de Identidad.
	Copia legalizada por notario o copia certificada por el Poder Judicial, de la Resolución Judicial de Unión de Hecho consentida (confirmada).
	Puede iniciarse el trámite con copia legalizada por notario o copia certificada por el Poder Judicial de la Demanda de Resolución Judicial de Unión de Hecho.
Hijos menores de 18 años	Copia legalizada por notario o copia certificada por el Registro Civil, de la Partida de Nacimiento de cada uno, y copia simple del DNI del menor para atención en Essalud.
	En caso de hijos no natos, se presentará original del documento médico que acredite la gestación.
Hijos inválidos de forma total o permanente	Copia simple o copia certificada por el Registro Civil de la Partida de Nacimiento de cada uno.
	Copia simple del Documento de Identidad (si es mayor de edad y se encuentre incapacitado).
Padre / Madre dependiente económico	Copia del Documento de Identidad de cada uno.
	Copia simple o copia certificada por el Registro Civil, de la Partida de Nacimiento del afiliado.
	Copia legalizada por notario de la Boleta de Pago o Certificado de Impuesto a la Renta que acredite ingreso mensual menor a la Remuneración Mínima Vital o Declaración Jurada de Dependencia Económica, en original, firmada por el padre y/o madre en caso de no percibir ingresos y depender del afiliado.
Padre / Madre inválidos de forma total o parcial	Copia del Documento de Identidad de cada uno.
	Copia simple legalizada por notario o copia certificada por el Registro Civil, de la Partida de Nacimiento del afiliado.
	Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez con documentos requeridos.

\* Formato disponible en AFP Integra.

Nota importante: Declarar parcialmente o no declarar a sus beneficiarios, así como no informar los cambios en la composición del grupo familiar, aún con posterioridad a la contratación de una pensión, afectan directamente el valor de la pensión tanto del afiliado como de sus beneficiarios.

**(1) En caso el afiliado se encuentre impedido físicamente o resida en otra localidad o país, podrá nombrar un representante adjuntando los siguientes documentos:**

- Certificado médico que acredite impedimento físico o
- Certificado domiciliario que acredite residencia en localidad donde no exista agencia de la AFP.
- Copia legalizada por notario del Documento de Identidad del apoderado.

En ambos casos debe presentar además, el Poder con las siguientes formalidades según el saldo de la CIC, de acuerdo a su tipo:

- Carta Poder: (para montos hasta 1/2 UIT): Carta poder original, con firma del otorgante legalizada por notario.
- Poder Fuera de Registro (para montos mayores a 1/2 UIT y hasta 1 UIT): Poder original, con firma del otorgante legalizada por notario.
- Poder por Escritura Pública (para montos mayores a 1 UIT): Copia simple del Testimonio y original de la Constancia de vigencia del Poder inscrito en Registros Públicos (máximo 3 días de emitida).

**(2) Documentos que acreditan remuneraciones o aportes:**

Estado de cuenta de las otras AFP en las que estuvo afiliado, Boletas de Pago, Liquidación por Tiempo de servicios, Constancia de Trabajo, Certificado de retención de Impuesto a la Renta de 4ta o 5ta categoría, comprobante de pago de aportes al IPSS/ONP como facultativo, Declaración Jurada de Empleador.

**(3) La fecha de legalización de los documentos solicitados no debe tener una antigüedad mayor a 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.**

Personal de AFP Integra verificará el cumplimiento de los requisitos, revisará su documentación y determinará, si accede a Pensión o a Devolución Parcial en base al monto de la pensión resultante al momento de presentar su solicitud, para lo cual es necesario que usted haya iniciado previamente su trámite de Bono de Reconocimiento, o haya declarado que no cuenta con dicho derecho.

## ■ Vigencia del Régimen

El régimen está vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.